

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.713 · 1962

LEY 6713

Boletín Oficial, 16 de enero de 1962 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6713

LEY 6713

Autorizando inversión para construcción de destacamento policial en Bellocq, partido de Carlos Casares.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n) en la construcción de un edificio para el Destacamento de Policía de la localidad de Bellocq, partido de Carlos Casares.

ARTÍCULO 2°. Dicho edificio deberá construirse en el terreno que lleva la denominación catastral Circunscripción VII, Sección A, Manzana 22, Parcela 4, donado al efecto por la Cooperadora Policial de esa localidad.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6713. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).